

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento.
(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



—Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Manila 20 de Marzo de 1883.

Vista la terna elevada á mi autoridad por el Excmo. Sr. Arzobispo de esta Diócesis, este Gobierno General Vice Real Patronato, presenta para servir interinamente y hasta la provision Soberana la Dignidad de Maestrescuela de esta Santa Iglesia Catedral, vacante por fallecimiento de D. José María Moreno que la obtenía en propiedad, al Presbítero D. Francisco Ruiz de Valdivia, primer Canónigo de Gracia de la misma Metropolitana, propuesto en primer lugar de la espresada terna.

Comuníquese, publíquese y dése cuenta al Ministerio de Ultramar.

Molins.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno General en funciones de Hacienda, desde el 1.º al 15 de Febrero próximo pasado, que se publica en la *Gaceta* de orden del Excmo. Sr. Intendente general.

Febrero 1.º Disponiendo que D. Angel Tapia cese en el desempeño interino del destino de Oficial 3.º de la Administracion Central de Colecciones, toda vez que á este cargo volverá el propietario que sirve interinamente el de Almacenero de Rentas Estancadas.

Id. 3.º Idem, en uso de la autorizacion telegráfica del Ministerio de Ultramar, la cesantía de los empleados de la Fábrica de tabacos del Fortin, D. Gabriel Martínez de Ubago, Inspector, D. José Palacin y Carrasco, Contador, D. Celso Macho, D. Felipe Gervasio Alcalde y D. Ciriaco María Aguirre, Ayudantes 1.º, 2.º y 3.º; cesando tambien los de la de Arroceros, D. Rafael Cascarosa, Inspector, D. Bernardino Romeo, Contador, D. Manuel de Pascual y García, y D. Lorenzo Bunda, Ayudantes 1.º y 2.º.

Id. 12.º Anticipando cuatro meses de licencia para la Península, por enfermo, á D. Nicolás Monteverde, oficial 1.º Vista 2.º de la Administracion Central de Aduanas.

Id. id. Nombrando para servir interinamente la plaza de Oficial 1.º de nueva creacion en la Administracion Central de Rentas y Propiedades, á D. Francisco Bueno, empleado cesante.

Id. id. Concediendo treinta dias de prórroga al plazo reglamentario para tomar posesion de su destino el Oficial 5.º Interventor electo de la Administracion de Hacienda pública de Pollok, D. Carlos March.

Id. 14.º Fijando los tipos para la venta en públicas subastas que se celebren del tabaco rama de la cosecha de 1882.

Manila 24 de Marzo de 1883.—El Subintendente, Guardia.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general desde el 1.º al 15 de Febrero próximo pasado, que se publica en la *Gaceta* con arreglo á lo mandado en decreto de 28 de Octubre de 1869.

Febrero 1.º Dejando sin efecto el nombramiento de escribiente interino de esta Intendencia general,

hecho en decreto de 31 de Enero, á favor de Juan Sanchez, por renuncia del mismo, por motivos de salud.

Febrero 1.º Aprobando las nuevas plantillas de escribientes y porteros de la Administracion Central de Impuestos directos, con el haber anual que se asigna á cada uno de los interesados.

Id. id. Id. la id. id. de escribientes de la Administracion Central de Aduanas, con el haber anual que se asigna á cada uno de los interesados.

Id. id. Admitiendo la renuncia que ha hecho Roman del Prado de su plaza de escribiente de la Ordenacion general delegada de Pagos, declarándole en su consecuencia cesante, y aprobando al mismo tiempo la nueva plantilla de escribientes de dicho Centro, con el haber anual que se asigna á cada uno de los interesados.

Id. 1.º Suprimiendo una plaza de escribiente de la Contaduría general de Hacienda, dotada con el haber anual de 120 pesos, vacante por fallecimiento de Francisco Candelaria y Reyes, y creando en su lugar una con el haber anual de 60 pesos; nombrando para esta plaza á José de Campo, meritorio de dicha Oficina, y los 60 pesos restantes se aumentan al haber del escribiente Eugenio Ruiz que disfruta 300 pesos anuales, percibiendo éste en lo sucesivo el haber de 360 pesos anuales, segun propone el Jefe de dicho Centro.

Id. id. Concediendo cuarenta y cinco dias de licencia por enfermo, á D. Manuel de Pascual y García, Oficial 5.º Ayudante 1.º de la Fábrica de Arroceros.

Id. id. Id. á D. Arturo de Leon, Oficial 5.º Interventor de la Coleccion de tabacos de Ilocos Norte, cuarenta y cinco dias de licencia por enfermo, y disponiendo que durante dicha licencia, lo sustituya en el cargo de Interventor de dicha Oficina y Subdelegacion de Hacienda pública, el Interventor de aforo, D. Matías Azaar.

Id. id. Declarando cesante al personal subalterno de la Tesorería general de Hacienda, que se espresa en su relacion respectiva, entendiéndose que la cesantía del cajero, D. Cayetano Zarandieta y de los escribientes Clemente Magat, y Sisenando Limbico, se retrotrae á la fecha del 31 de Diciembre último, debiendo cesar con fecha 31 de Enero el demás personal subalterno.

Id. id. Aprobando la nueva plantilla de personal subalterno de la citada Tesorería general de Hacienda, nombrando á los interesados para los cargos que se les señalan, toda vez que los haberes que á los mismos se fijan están ajustados á las cantidades que en el presupuesto vigente se asignan.

Id. id. Id. la fianza otorgada por D. Manuel Terri, para garantir el cumplimiento del servicio del juego de gallos del 5.º grupo de la provincia de Batangas, que le ha sido adjudicado.

Id. id. Negando la autorizacion que, para celebrar un dia más de jugada en la gallera del pueblo de Sta. Cruz, provincia de la Laguna, por compensacion de los dias de cada jugada que deben tener lugar en los catorce pueblos restantes de la provincia, solicita el apoderado del contratista de dicho servicio en la misma, D. José Claro Arquiza, no sin dejar de reservar á éste el derecho de que se considera asistido, para reclamar, precia la debida justificacion de los hechos en que su denegada se funda.

Febrero 1.º Aprobando la escritura de fianza otorgada por el chino Santiago Pastrano Vy Toco, contratista del juego de gallos de la provincia de Misamis.

Id. id. Id. id. id. por D. Joaquin Tanleco, id. de id. en la provincia de la Pampanga.

Id. id. Id. la id. de obligacion y fianza otorgada por D. Manuel Carlos, contratista del juego de gallos de la provincia de Albay.

Id. id. Id. id. por D. Marcos Sorrillo, id. del 2.º grupo del juego de gallos en la provincia de Batangas.

Id. id. Adjudicando á D. Cipriano Magaguig, la extension de 45 hectáreas y 60 áreas del terreno enclavado en el sitio de Launa, jurisdiccion del pueblo de Tumauini, provincia de la Isabela de Luzon, por la cantidad de ps. 198'44 5/8.

Id. id. Id. á D. José Tandayo la extension de una partida de terreno enclavado en el pueblo de Tumauini, provincia de la Isabela de Luzon, por la cantidad de ps. 208'16 3/8.

Id. id. Id. á D. Cosme Batarao, la extension de 48 hectáreas y 20 áreas del terreno ubicado en el sitio llamado «Launa», jurisdiccion del pueblo de Tumauini, provincia de la Isabela de Luzon, por la cantidad de ps. 205'66.

Id. id. Adjudicando á D. Felipe Cancarán, la extension de 59 hectáreas y 43 áreas del terreno enclavado en el sitio de «Launa» jurisdiccion del pueblo de Tumauini, provincia de la Isabela de Luzon, por la cantidad de ps. 197'80 5/8.

Id. id. Id. á D. Bruno Buraga, la id. de 54 id. y 17 id. del id. id. id. de «Launa» del id. id. id., por la cantidad de ps. 175'77 7/8.

Id. id. Aprobando el pliego de condiciones que servirá de base del nuevo arrendamiento, por un trienio, del servicio de los fumaderos de anfon de la provincia de Samar, y señalando el dia en que se ha de sacar á subasta.

Id. id. Disponiendo, de conformidad con lo propuesto por el Centro de Colecciones que la liquidacion que se formaba mensualmente para alumbrado de la Fábrica de Arroceros, se practique en lo sucesivo á favor del Almacenero del mismo Centro.

Id. 3.º Desestimando la instancia de D. Alfredo Gutierrez, en la que solicita se le adjudique al precio de cuatro pesos quintal, el total de partículas del tabaco que existen en el camarín de aforo de la Coleccion de Nueva Ecija, procedentes de la actual cosecha.

Id. 5.º Disponiendo se practique, á instancia del interesado, la liquidacion del 2.º p.º que corresponda á D. Miguel Rodriguez Aguilar, Gobernador P. M. de Iloilo, por acopio de tabaco rama.

Id. id. Concediendo el abono de ps. 122'21 5/8, en concepto de anticipaciones á formalizar, solicitado por D. Federico Fernandez Arroyo, Alcalde mayor de las Islas Bataues, correspondientes á los 22 dias de su haber personal.

Id. id. Id. el abono, en concepto de anticipaciones á formalizar, de la pension alimenticia solicitada por D. Manuel Llorca y Teral, como Administrador que fué de Samar que señalan los artículos 108 y 111 del Reglamento orgánico de 3 de Junio de 1866.

Id. id. Autorizando á la Ordenacion de Pagos para que se libre fuera de distribucion de fondos, la suma de ps. 1236'66 con cargo al art. 1.º cap. 3.º seccion 5.ª del presupuesto general de gastos, aprobado por el segundo semestre de 1882, hoy en ampliacion.

Id. id. Disponiendo se devuelvan á D. J. F. Rami-

rez, los derechos de importacion cobrados por dos cajas de armas, justificada la procedencia nacional de las mismas.

Febrero 6 Aprobando la escritura de contrata otorgada por los Sres. J. Peña y Comp., en nombre y representacion del Excmo. Sr. Marqués de Campo, para responder al cumplimiento como contratista del servicio de conduccion á la Península del tabaco rama, procedente de las Islas Visayas.

Id. id. Declarando bastante el poder otorgado en Madrid por el Excmo. Sr. D. José de Campo y Perez, Marqués de Campo, á favor de los Sres. J. Peña y Comp., del Comercio de esta Plaza, para que en nombre y representacion del otorgante contraten la compra-venta, conduccion de tabaco y cuantas operaciones puedan necesitar en todos sus sentidos y asistan á toda clase de subastas en cuanto se relacionen con los tabacos, presentando proposiciones en dichos actos y demás que el citado poder expresa.

Id. id. Id. id. el id. id. por D. José de Vera y Morales, Teniente Coronel de Caballería retirado, á favor de D. José Reyes y Caballero, para cobrar de estas Cajas los haberes correspondientes al poderdante.

Id. id. Aprobando la fianza de cuatro mil pesos prestada por la Sociedad de las mútuas de empleados para garantizar la responsabilidad que pueda contraer D. Eusebio Escobar, en el desempeño del cargo de Oficial 1.º Administrador de Hacienda pública de Cavite.

Id. id. Nombrando para servir una plaza de escribiente de esta Intendencia general, con el haber anual de 144 pesos, á Francisco Toribio, escribiente que ha sido de la Fábrica de tabacos de Arroceros; entendiéndose este nombramiento en concepto de interino, hasta que se provea por concurso dicha plaza.

Id. id. Acordando, que habiéndose dispuesto por el Gobierno General en decreto de 3 del actual, el cese de los empleados de las Fábricas del Fortin y Arroceros no es posible acceder á la autorizacion solicitada por el Centro de Colecciones para que continúen prestando servicio los Inspectores de las citadas Fábricas, D. Gabriel Martínez Ubago y D. Rafael Cascarosa; y disponiendo que pasen á prestar los suyos en el mismo Centro, el Jefe de negociado de 3.ª clase, D. José Comellas, el Oficial 5.º D. Marcelino Viejo y el Oficial 3.º D. Manuel Suarez y Paredes, uno de cuyos funcionarios podrá encargarse de la custodia de los efectos á cargo de aquellos Inspectores.

Id. 7. Declarando bastante el poder otorgado en esta Capital por D. Maximino Serraller, á favor de D. José Velasco, para que con el carácter de apoderado instruido le represente en el exámen de las cuentas que tiene rendidas el poderdante como Inspector que ha sido de la Fábrica de puros de Meisic.

Id. id. Disponiendo, por conveniencia del servicio, quede sin efecto el decreto de 25 de Enero, que disponia que una vez posesionado D. José María Seijo, del cargo de Oficial 3.º interino de la Contaduría general, pasase á servir la Intervencion de la Administracion de Hacienda pública de la Laguna, y acordando al mismo tiempo que siga prestando los suyos en la citada Contaduría general, debiendo encargarse de la misma Intervencion el Almacenero Don Juan José Espósito, interin no se nombre otro funcionario.

Id. id. Concediendo veinte y dos dias de próroga á la licencia de cuarenta y cinco que disfruta en Visayas por enfermo, el Oficial 3.º de la Tesorería general, D. Félix Sassi.

Id. id. Declarando bastante el poder otorgado en esta Capital por D. Joaquin Rajal y Larre, Comandante de Infantería, á favor de D. Luis Jordan, para que con el carácter de apoderado instruido, le represente en el exámen de las cuentas que tiene rendidas el poderdante como Subdelegado de Hacienda y Administrador de fondos locales del distrito de Davao.

Id. id. Aprobando la fianza de mil pesos prestada por la Sociedad de las mútuas de empleados, para garantizar la responsabilidad que pueda contraer D. Juan José Espósito en el desempeño del cargo de Oficial 5.º Almacenero interino de la Administracion de Hacienda pública de la Laguna.

Id. id. Declarando bastantes los documentos presentados por los Sres. J. M. Tuason y C.ª, como apoderados de D. Luis y D. José Montolo Covian, albaceas testamentarios de D. Modesto Poladura, en solicitud de los haberes devengados por éste hasta el dia de su fallecimiento, como empleado jubilado.

Id. id. Id. id. el poder otorgado por D. Ignacio

Gonzalez Olivares, á favor de los Sres. J. M. Tuason y C.ª, para que como apoderados instruidos cobren y perciban de estas Cajas los sueldos devengados y que en lo sucesivo devengase el poderdante como Regente que ha sido de la Audiencia de la Habana.

Febrero 7. Id. id. el id. id. por D.ª María de la Salud, D.ª Damiana, D.ª María del Carmen y D.ª María de los Dolores Barroso y Miguel, á favor de los Sres. J. M. Tuason y C.ª, para que como tales apoderados instruidos cobren de estas Cajas los haberes correspondientes, la primera como viuda de D. Rafael Herrera, y las otras como huérfanas de D. José Barroso.

Id. 7. Declarando bastante el poder otorgado por D. Emilio Carles Kierulf, á favor de los Sres. Aldecoa y C.ª, para que como apoderados instruidos cobren de estas Cajas los haberes de orfandad correspondientes al poderdante como hijo de D. Emilio Carles y Pons.

Id. id. Declarando bastante el poder otorgado por D. Luis Oráa y Parreño y D. Alvaro Zorrilla Ondovilla, á favor de los Sres. J. M. Tuason y C.ª, para que como apoderados instruidos cobren de estas Cajas los haberes correspondientes al Sr. Oráa, como Coronel retirado, y el importe de los descuentos de la paga que se le consigne en nómina al mencionado Sr. Oráa, en virtud de la retencion judicial que le tiene hecha el Sr. Zorrilla hasta extinguir el crédito.

Id. id. Id. id. el id. id., por D. Pablo Linart é Iturralde, á favor de los Sres. Aldecoa y C.ª, para que como tales apoderados cobren de estas Cajas los haberes correspondientes al poderdante como Teniente Coronel retirado.

Id. id. Id. id. el id. id. en esta Capital por D. Matias Saez de Vizmanos hijo, contratista de la renta de anfon de esta provincia y distrito de Morong, á favor de D. Ramon Aenlle.

Id. id. Autorizando á la Tesorería general la remesa de ps. 120,000, á la Administracion de Hacienda pública de Zamboanga, para cubrir las atenciones de la Marina, correspondientes á los meses de Enero próximo pasado y Febrero actual, así como los gastos que origine este servicio.

Id. id. Disponiendo se faciliten á D. José María Gonzalez, las correspondientes certificaciones, en equivalencia de las cinco cartas de pago extraviadas, expedidas por la Caja de Depósitos, importantes en junto ps. 19,000, sin perjuicio de que tanto dicho Gonzalez, como D. Eleuterio Ruiz de Leon presten respectivamente fianza.

Id. id. Id. id. á D. José María Ruiz Gil, un certificado, en equivalencia de la carta de pago extraviada, expedida por la Caja de Depósitos, importante ps. 972, constituidos por el mismo á nombre de D. Ciriaco Perez Palacio.

Id. 8. Id. se abone á D. Manuel Romillo, el pago del servicio de conducciones interiores de tabaco de Cagayan, correspondiente á la cosecha de 1881.

Id. id. Id. id. de la gratificacion devengada por D. Diego de los Rios Pinzon, como Colector que fué de Nueva Ecija.

Id. 9. Aprobando la fianza de ocho mil pesos prestada por la Sociedad de las mútuas de empleados para garantizar la responsabilidad que pueda contraer D. Ricardo Perez Escotado en el desempeño de los cargos de Colector y Subdelegado de Hacienda de la Union, como Gobernador P. M. de la misma provincia.

Id. 10. Disponiendo, por conveniencia del servicio, que D. Matias Maffiotte, electo Oficial 2.º de la Administracion Central de Rentas y Propiedades, una vez posesionado de dicho destino, venga á prestar los suyos en esta Intendencia general.

Id. id. Aprobando la fianza de tres mil pesos prestada por la Sociedad de las mútuas de empleados para garantizar la responsabilidad que pueda contraer D. Manuel Giron y Lopez, en el desempeño del destino de Oficial 2.º Administrador de Hacienda pública de Ilocos Sur.

Febrero 10 Disponiendo que, habiendo sido nombrado para el destino de Oficial 5.º de la Tesorería general, D. Jacinto Boada y Sawa, por Real órden de 29 de Diciembre último, venga por conveniencia del servicio, una vez posesionado de dicha plaza, á prestar los suyos en esta Intendencia general.

Id. id. Id. que se saque á subasta el servicio del juego de gallos de la provincia de Calamianes,

por hallarse próximo á terminar el anterior arrendamiento.

Febrero 10 Id. id. id. del 1.º grupo de la provincia de Manila, para renovar el actual arrendamiento.

Id. id. Id. la celebracion de nueva subasta de igual servicio en el distrito de Morong, con rebaja de un 5 p^o al tipo actual.

Id. id. Adjudicando á D. Pedro Alinta, la extension de 17 quiñones, 6 balitas, 8 loanes y 45 brazas cuadradas de terreno enclavado en el sitio de Maitim, pueblo de Bae en la Laguna, por la cantidad de ps. 92.39 6/8.

Id. id. Id. á D. José Claro Arquiza, la extension de 27 quiñones, 1 balita, 7 loanes y 12 brazas cuadradas de terreno enclavado en el sitio de Maitim, pueblo de Bae, en la Laguna, por la cantidad de ps. 113.67 3/8.

Id. id. Aprobando la cancelacion de la escritura de fianza solicitada por D. Doroteo José, como contratista que fué de envases finos de la Fábrica de Cavite.

Id. id. Id. la id. id. de id. id. por Don Eulogio Mendoza, como contratista del suministro de envases de la del Fortin.

Id. id. Id. id. id. de la id. de id. como contratista de la misma especie de la Fábrica de Arroceros.

Id. id. Id. id. id. de la de D. Maximino San Buenaventura, como contratista de la misma clase de envases de la Fábrica de la Princesa.

Id. 12. Disponiendo, por conveniencia del servicio que D. Gonzalo de Vargas, Oficial 5.º de la Administracion de Hacienda pública de Manila, pase á prestar los suyos en la Central de Aduanas.

Id. 14. Declarando bastante el poder otorgado en esta Capital, por D. Manuel Gonzalez Junquitu, á favor de D. Antonio Vivencio del Rosario, para que con el carácter de apoderado instruido cobre los haberes que aquel devengue como Fiscal del Tribunal de Cuentas de estas Islas, ó como jubilado si pasase á esta situacion, perciba las sumas que al poderdante se adeudaren por el Estado.

Id. id. Admitiendo la renuncia que ha hecho José Mendoza de su plaza de escribiente de la Administracion Central de Rentas y Propiedades, por motivos de salud; declarándole en su consecuencia cesante, y aprobando al mismo tiempo la nueva plantilla de escribientes del mismo Centro, con el haber que se asigna á cada uno de los interesados; entendiéndose los efectos de este decreto desde el 1.º del presente mes de Febrero.

Id. 15. Id. la id. que ha hecho Licerio Javier de su plaza de escribiente de la Administracion Central de Aduanas, declarándole en su consecuencia cesante.

Id. id. Nombrando para la plaza de escribiente de la citada Administracion Central de Aduanas, vacante por renuncia del que la servia, dotada con el haber anual de 96 pesos, á Santiago Marquez, escribiente del mismo Centro, que disfruta 60 pesos, para esta plaza, á Luis de los Angeles, que percibe 45.92, y para esta resulta, á Gavino Guerrero.

Id. id. Declarando bastante el poder otorgado en la Ciudad de Pontevedra por D. Avelino de la Peña Rucavado, á favor de D. Segundo Gonzalez Luna, para que como apoderado instruido reclame y cobre de estas Cajas el importe del pasaje del poderdante de vuelta de estas Islas á la Península y demás que expresa.

Id. id. Id. id. la sustitucion hecha en esta Capital á D. Rafael Wals y Beltran, del poder otorgado por D.ª Camila Rosch, albacea y representante legal de sus hijos menores, viuda de D. Rafael Moreno Caracciolo, á favor del Excmo. Sr. Mariscal de Campo, D. Antonio Moreno del Villar, para que éste con el carácter de apoderado instruido intervenga en todos los actos de la testamentaria de su finado esposo, cobrando las cantidades que pudieran debersele por cualquier concepto como Coronel que fué de E. M. y Gobernador de la Isabela de Luzon.

Febrero 15 Id. id. el poder otorgado en la Ciudad de Betanzos por D. Manuel Garcia y Garcia, á favor de D. Francisco Gimenez y Lázaro y D. Enrique Barrera y Calvez, para que cada uno de ellos perciban y cobren de estas Cajas los haberes correspondientes al poderdante por su sueldo personal como Promotor Fiscal que fué de Islas Batanes.

Id. 15. Disponiendo se abonen al ex-Gobernadorcillo y principales del pueblo de Bauan, pro-

vincia de Batangas, los ps. 323'86 5/8 céntimos que se les adeudaban por el 2 p^o, correspondiente al presupuesto de 1879-80.

Febrero 13 Desestimando en parte la petición de D. Juan Serra, referente á la devolución de 105 pesos que ha ingresado en las Cajas de esta Capital.

Id. id. Accediendo á lo solicitado por M. J. H. Williams, referente á la devolución de 189 pesos ingresados en la Administración de Hacienda pública de Islas Marianas.

Id. id. Confirmando el aforo de los Vista de la Aduana de unas mantas de lana con cintas en las orillas y levantando la multa impuesta á los Sres. Tillson Herman y C.^a

Manila 24 de Marzo de 1883.—El Subintendente, Guardia.

Parte militar.

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 27 DE MARZO DE 1883.

Jefe de día de intra y extramuros.—El Sr. Coronel T. C. D. Felix Latorre.—Imaginaria.—El Teniente Coronel D. José Camps.

Parada los Cuerpos de la guarnición.—Visita de Hospital y provisiones, Caballería Sargento para paseo de enfermos, núm. 5.

De órden del Excmo. Sr. General Gobernador Militar interino.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, Francisco Gimenez.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

D. Gerónimo Romero y Romero, español peninsular, solicita pasaporte para regresar á España. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 24 de Marzo de 1883.—Goicoechea. 1

D. Francisco Gutierrez, español peninsular y vecindado en el distrito de Iloilo, solicita pasaporte para regresar á España. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 24 de Marzo de 1883.—Goicoechea. 1

D. a Micéla Escudero, viuda de Jareño, solicita pasaporte para pasar á China en compañía de sus dos hijas de menor edad llamadas D. a Consuelo y D. a Caridad y del criado chino Lorenzo Du. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 24 de Marzo de 1883.—Goicoechea. 1

D. Eduardo Alemany, Ayudante del Cuerpo de Montes, que pasa á la Península, en comisión extraordinaria del servicio, solicita pasaporte. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 26 de Marzo de 1883.—Goicoechea. 3

D. Carlos Venegas y Alvarez, español peninsular, solicita pasaporte para regresar á España. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 26 de Marzo de 1883.—Goicoechea. 3

D. Manuel Enriquez y Luque, Oficial 2.^o de la Administración Central de Impuestos, solicita pasaporte para regresar á la Península. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 26 de Marzo de 1883.—Goicoechea. 3

El Excmo. Sr. D. Manuel Enriquez y Sequera, Marqués de Villacastel, Gobernador Civil que ha sido de esta provincia, solicita pasaporte para regresar á la Península. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 26 de Marzo de 1883.—Goicoechea. 3

Los chinos que á continuación se espresan empadronados en esta provincia, solicitan pasaportes para regresar á su país. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Gan Lico.	11265	Ciriaco García Yao	
Sun Goco.	11426	Baco.	15247
Tin Tiongco.	11422	Vy Yaoco.	1967
Ong Vico.	11120	Que Chianco.	3961
Chua Acco.	11032	Chua Chincó.	26723
Vy Chiengco.	10945	Ong Paco.	495
Yap Juco.	10448	Sy Quico.	1642
Que Chuangco.	10432	Que Tengco.	7806
Que Chiengco.	10429	Yu Sico.	8389

Sia Conlieng.	12520	Dy Jiango.	1042
Sia Tunco.	12397	Tan Juanchy.	13090
Chy Guioclan.	12439	Yo Gutco.	8953
Chi Juayco.	12428	Antonio T. Lian	
Ong Juaco.	12315	Pin.	1701
Tin Loco.	12288	Lorenzo Lun Jian-	
Sy Consuy.	12243	co.	5178
Tan Langco.	12046	Que Tayco.	27051
Co Tienchong.	2506	Vy Jacco.	304
Yap Japco.	6417	Chan Tangeo.	16940
Dy Quiateo.	988	Tan Juayco.	28944
Go Checo.	15226	Cang Sangco.	6917
Ong Tocco.	4011	Chua Cocco.	17056
Lim Tanco.	6429	Chua Jico.	9978
Se Achieng.	18356	Sy Bubieng.	570
Liong Aseng.	29706	Sia Chayco.	736
Co Checo.	4630	Que Sanpec.	29635
Chua Juanco.	1899	Go Japco.	4646
Dy Pitco.	23357	Co Puateo.	4311
Dy POCO.	2949	Lim Guateo.	4627
Ong Sincó.	29526	Tun Jaico.	4395
Jao Aehiao.	21561	Chan Chengquian.	36
Gan Liongco.	7397	Chan Beoco.	13266
Jong Tay.	25851	Chua Sengco.	11319
Nio Achio.	9592	Tan Teco.	10886
Dy Quiengco.	16105	Yu Jeco.	10564
Co Tiongco.	16971		

Manila 26 de Marzo de 1883.—Goicoechea. 3

Los chinos que á continuación se espresan, empadronados en esta provincia, solicitan pasaportes para regresar á su país. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Tan Tuyco.	264	Chua Cuanco.	6175
Chua Bengco.	10079	Tin Muy Nin.	1
Ong Langco.	14648	Cao Toco.	25626
José Chung Quieng-		Co Chioco.	1790
co.	9850	Antonio Tan Lao-	
Chua Joco.	7112	seng.	13033
Yao Puncó.	21483	Jao Tosy.	10228
Sy Quinco.	28913	Dy Chinco.	10718
Yap Lunco.	26296	Tan Cosieng.	11447
Tan Quejuat.	5882	Sy Chaco.	12011
Co Tuaco.	19126	Tan Jamco.	10396
Ong Chaoeo.	5998	Lim Congyan.	14111
Lim Lionsan.	10575	Chua Chinco.	12251
Lao Joco.	2593	Yap Tico.	11502
Lim Singco.	1617	Yu Queco.	11914
Vy Quien seo.	11	Co Guionco.	11620
Sy Liongco.	3347	Go Oco.	12353
Co Buengco.	25532	Ang Quinly.	11655
Pua Sy.	4195	Vy Siecco.	11770
Yap Yco.	9066	Ong Bunchuan.	10848
Quieng Butco.	1880	Tan Guioelan.	10837
Que Cuyco.	1283	Tan Tuaco.	10387
Tan Chayjo.	21028	Tan Siecco.	14117
Lao Siongco.	1918	Ang Yecchioc.	12318
Jao Chiengco.	191	Yap Quiateo.	12330
Co Chinsco.	17290	Ty Geco.	11609
Chua Tico.	16804	Co Yuco.	11642
Dy Congmuy.	8432	Go Tigo.	11335
Jó Tico.	13818	Sy Coco.	11898
Jo Toco.	5219	Lim Chiengjieng.	12182
José Chung Caype.	19564	Co Yco.	10763
Vy Sun.	9697	Sy Jianco.	12499
Guy Taoco.	5376	Lao Piengco.	11946
Tan Chiengco.	21885	Dy Tiamco.	11463
Cu Llucó.	20281	Tan Geco.	5
Ong Lioco.	14436		

Juan Ti Toco. 319 Laguna.
Tan Lacco. 415 Cagayan.
Manila 26 de Marzo de 1883.—Goicoechea. 3

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA.

Celebrada en el día de hoy la 57.^a subasta para la amortización de Billetes del Tesoro, creados por decreto de 6 de Abril de 1877, ante la Junta de amortización de la deuda de Colecciones de tabaco, con las formalidades que establecía la convocatoria publicada en la Gaceta del día 28 de Febrero próximo pasado, se han presentado las proposiciones que al por menor se espresan á continuación.

Orden de admisión.	Nombres de los proponentes.	Residencia.	Cantidades ofrecidas en pesos.	Tipo.	Cantidad efectiva.
1	D. Doroteo Bautista.	Manila.	971	80 „	776'80
2	D. Ildefonso Tan-Bun-	Idem.	1,400	80 „	880 „
3	ling. El mismo.	Idem.	1,875	80 „	1,500 „

En su consecuencia, la Junta acordó declarar admitidas las tres proposiciones presentadas, cuyo total importe nominal está comprendido

dentro de la cantidad destinada á la amortización en esta subasta.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiendo á los firmantes de las expresadas proposiciones que en el término de 15 días contados desde el de la publicación de este aviso, deben presentar los Billetes ofrecidos en la Tesorería general con dobles facturas arregladas al modelo y prevenciones contenidas en la referida convocatoria.

Manila 26 de Marzo de 1883.—Chinchilla.

Consiguiente á lo dispuesto en el Real Decreto de 22 de Marzo de 1878, que sancionó la emisión de Billetes del Tesoro de estas Islas, creadas por decreto del Gobierno General de las mismas de 6 de Abril de 1877 para pago de las cosechas atrasadas de tabaco, he acordado que el día 26 de Abril próximo á las diez de su mañana, se verifique ante la Junta general de amortización de la deuda de Colecciones de tabaco, que para este efecto se constituirá en el Salon de actos públicos de esta Intendencia general, sito en el edificio antigua Aduana, la 58.^a subasta para la amortización de dichos créditos.

La cantidad que se destina á dicha amortización es la de 8.333 pesos 33 céntimos.

El tipo á que el Tesoro adquirirá los expresados Billetes es el de ochenta por ciento de su valor nominal, que se ha dignado fijar para esta subasta el Excmo. Sr. Gobernador General, de acuerdo con la Junta de Autoridades, á tenor de lo preceptuado en su decreto de 17 de Mayo de 1878; no admitiéndose las proposiciones que no estén dentro de éste, y prefiriendo las de tipo más bajo en la forma que se expresa á continuación.

Las personas que deseen interesarse en la subasta de dichos efectos, podrán verificarlo con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

Las proposiciones que se presenten han de extenderse con sujeción al modelo que se inserta á seguida de este anuncio, y se expresará en ellas la série, numeración por órden correlativo de menor á mayor é importe nominal de los títulos que los proponentes se comprometen á entregar, así como el valor efectivo al tipo que fijen en su proposición, en el concepto de que no podrán fijarse diversos tipos en una misma proposición.

Los precios á que se ofrezcan los Billetes se expresarán en letra, en pesos fuertes y céntimos de peso, sin hacer mérito de quebrados de céntimo.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, y en el sobre se expresará el número del presentador, la subasta á que se refiere y el número de los que contenga el pliego, los cuales se entregarán al Sr. Presidente de la Junta; dándose, para la presentación, un plazo de quince minutos á contar desde la fijada para la subasta. Pasado dicho plazo, y previa lectura por el Escribano de Hacienda del anuncio de la subasta, se procederá por el mismo á la apertura de los pliegos, que para este efecto le pasará el Presidente, desechándose desde luego las proposiciones que contengan tipo superior al señalado; y admitiéndose las que no excedan por el órden siguiente.

Clasificadas las proposiciones de menor tipo á mayor, segun el precio de cada una, comenzará la admisión prefiriendo siempre las de precios más bajos.

En igualdad de precios, se dará la preferencia á las de menores cantidades, en la inteligencia de que para éste efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado á un mismo cambio; y entre las de tipo y suma igual se hará la adjudicación por sorteo.

Cuando se llene la cantidad señalada para la subasta las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última

admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones, se adjudicará la suma en cuestion por sorteo entre los firmantes de éstas.

Esto mismo se verificará cuando resulten admitidas dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate.

Los tenedores de Billetes del Tesoro residentes en las colecciones y provincias podrán mostrarse parte en las subastas, enviando sus proposiciones en pliegos cerrados y bajo doble sobre al Escribano de Hacienda, por conducto del respectivo colector ó Reverendo Cura Párroco ó directamente al Presidente de la Junta, debiendo hacerlo en pliego certificado en uno ú otro caso.

Los Billetes que se adquieran por consecuencia de las proposiciones admitidas, se presentarán en la Tesorería Central, si fueren de personas que han suscrito sus proposiciones en esta Capital, ó que, siendo de provincias, les conviniere verificarlo en Manila, á los 15 dias de la adjudicacion de la subasta, y á igual número de dias despues de recibido el aviso que al efecto le dirigirá el Presidente de la Junta de amortizacion al Administrador ó Subdelegado de Hacienda, quien deberá dar conocimiento de él á los interesados, si fuesen de las enviadas de las Colecciones ó provincias.

Unos y otros se acompañarán con dobles facturas y conteniendo al dorso de los Billetes el siguiente endoso «á la Junta general de amortizacion de la deuda de Colecciones de tabaco, para su amortizacion por subasta» y la fecha y firma del proponente y en aquellas se pondrá la numeracion por órden correlativo de menor á mayor, no admitiéndose otros Billetes que los designados en los pliegos de proposiciones. Una de las expresadas facturas se devolverá al interesado con el «Recibí» de la oficina en que se presenten, para su resguardo.

Los Administradores ó Subdelegados de Hacienda pública de provincias, á quienes se presenten facturas con Billetes admitidos en la subasta, los remitirán inmediatamente en pliego certificado al Presidente de la repetida Junta, para que disponga su comprobacion con los respectivos talones.

Comprobados que sean los títulos de unos ú otros rematantes con sus respectivos talones, y declarados legítimos, el Intendente general de Hacienda, Presidente de la Junta de amortizacion, dispondrá que la Ordenacion de Pagos expida los oportunos libramientos á favor de aquellos, y anunciará en la *Gaceta de Manila* el dia en que pueden estos hacerlos efectivos en la Tesorería Central, se comunicarán las órdenes oportunas al Administrador ó Subdelegado de Hacienda, para que verifique el pago, previa presentacion de la factura resguardo de que ántes se trata.

Manila 26 de Marzo de 1883.—Chinchilla.

MODELO DE PROPOSICION.

D..... vecino de..... ofrece para su amortizacion en la subasta que ha de celebrarse en Manila el dia..... de..... de 188.... los billetes del Tesoro de la emision decretada en 6 de Abril de 1877 que á continuacion se expresan importantes... pesos nominales al cambio de..... pesos..... cénts. por 100 de su valor nominal y con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio para la misma, publicado por la Intendencia general de Hacienda.

Número de billetes ofrecidos por cada série.	Séries á que pertenecen.	Numeracion correlativa de los billetes de menor á mayor.	Valor nominal de los billetes ofrecidos por cada série.	
			Pesos.	Cént.
Total nominal.....				

RESÚMEN.

Número de billetes ofrecido. ps.
Valor nominal de todos ellos.

Importe efectivo de los mismos al tipo de esta proposicion. de 188....
(Firma del proponente).

MODELO DE FACTURA.

Factura de billetes del Tesoro de la emision decretada en 6 de Abril de 1877, importantes en junto pesos nominales que D..... vecino de presenta en la (aquí se expresará si es la Tesorería general, Administracion ó Subdelegacion de Hacienda) los cuales van endosados á la Junta general de amortizacion de la deuda de Colecciones de tabaco para su amortizacion por subasta, por haber sido admitida la proposicion que para tal efecto hizo el que suscribe en la celebrada en Manila el dia..... de..... de 188.... y cuya presentacion se verifica para los efectos de su pago en metálico.

Número de billetes ofrecido por cada série.	Séries á que pertenecen.	Numeracion correlativa de los billetes de menor á mayor.	Valor nominal de los billetes ofrecidos por cada série.	
			Pesos.	Cént.
..... de de 188....				

NOTA.—Esta factura deberá extenderse en un pliego entero de papel, con objeto de que sirva de carpeta para contener dentro los billetes del Tesoro que á la misma deben acompañarse.

TESORERIA GENERAL DE FILIPINAS.

El Tesorero general de Hacienda Pública de estas Islas.
Hace saber: Que en 8 de Mayo y 16 de Junio de año próximo pasado se espidieron respectivamente por la Caja de Depósitos cartas de pago á favor del Pagador de clases pasivas de esta Tesorería general por valor la 1.ª de ps. 44.23 y la 2.ª de ps. 180 ingresados en la misma en el concepto de Depósitos sin interés como procedentes de descuentos hechos al Alcalde mayor jubilado D. Juan M. Rojas, á cuenta de los ps. 705 que deuda á D. Miguel Poilo y Herberos por quien viene representando D. Juan Perez y Andrés para su cobro; y habiéndose estraviado dichas cartas de pago, el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda conformándose con lo propuesto por esta Tesorería general dispuso en acuerdo de 18 de Enero último se haga saber como lo ejecuto por el presente anuncio en las *Gacetas oficiales* de esta Capital y de la Côte de Madrid el estravio de las cartas de pago de referencia, á fin de que los que se crean con derecho puedan presentarse á deducirlos por sí ó por medio de apoderado dentro del término de un año á contar desde la publicacion del 1.º anuncio, en la inteligencia de que pasado dicho término sin haberlo verificado se tendrá por nulo y de ningun valor los documentos de que se tratan.

Manila 20 de Marzo de 1883.—Matias S. de Vizmanos.

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE FILIPINAS.

Session ordinaria el miércoles 28 del actual, á las ocho y media de la noche, en su casa calle de Palacio núm. 7, para tratar de varios asuntos de sumo interés.
Manila 21 de Marzo de 1883.—El Sócio Secretario accidental, Arturo de Malibrán. 3

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Lista de las ropas empeñadas en el mes de Agosto de 1882, que por no haber sido desempeñados ni renovados, corresponde vender en pública subasta, bajo el tipo de su tasacion en los primeros dias del mes de Abril próximo venidero, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 61 de los estatutos.

Números.		Pesos.	Cén.
1	3 sayas de seda, una amarilla blanca, otra de rosa y azul (T. núm. 6).	20	..
2	4 pantalones de algodón blanco nuevos (T. núm. 8).	2	..
3	Un terno de camisas de piña bordadas, 4 sayas de algodón de color usadas (T. núm. 10).	6	..
4	3 sayas de algodón de color y 1 pañuelo de seda encarnado (T. núm. 12).	2	..
5	Una pieza de jusi negro y amarillo de 16 yardas (T. núm. 13).	4	..
6	Una saya de seda de color usada (T. núm. 17).	1	..

Manila 24 de Marzo de 1883.—El Contador, Vicente Gostiza.—V.º B.º—El Director gerente, Muñoz.

En los dias 2, 3 y 4 de Abril próximo venidero, de 11 á 12 de sus mañanas se venderá en pública subasta á los tipos marcados en la nota anterior, las ropas cuyo plazo de empeño

ha terminado en el mes de Febrero próximo pasado, las cuales estarán de manifiesto al público, desde el dia de mañana para que puedan ser examinadas.

Manila 24 de Marzo de 1883.—El Director gerente, Fernando Muñoz.

Los resguardos talonarios de alhajas empeñadas núms. 236 y 237 espeditos en 9 de Enero pasado de la importancia de 200 pesos cada uno á favor de D. Victor Francisco y el 1382 de pesos 1 expedido tambien en 28 de Febrero próximo pasado á favor de Inocencia de Castro, se han extraviado segun manifestacion de los interesados, lo que hace público para que en el caso de haberse negociado dichos documentos se presenten los interesados en estas oficinas á deducir su derecho en el término de 9 dias, en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevas certificaciones á favor de aquellos en equivalencia de los primitivos resguardos talonarios que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto.
Manila 26 de Marzo de 1883.—Fernando Muñoz. 6

Providencias judiciales.

D. Vicente Belloc y Sanchez, Alcalde mayor en comision de la provincia de Manila y Juez de primera instancia del Distrito de Quiapo, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes Ang Toco, natural de Chincan imperio de China, de veintiocho años de edad, de oficio cargador, empadronado en esta provincia, con el núm. 236; Ang Poco, natural de Chincan, casado, de treinta y cuatro años de edad, del mismo oficio; Ang Buangco, natural de Chincan, de veintiocho años de edad, del mismo oficio, empadronado con el núm. 12185, para que dentro de treinta dias contados desde esta fecha comparezcan ante este Juzgado á contestar á los cargos que les resultan de la causa núm. 4566 por quebrantamiento de caucion juratoria; apercibidos que de no hacerlo se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Quiapo á 13 de Marzo de 1883.—Vicente Belloc y Sanchez.—Por mandado de S. Sra., Eustaquio V. de Mendoza.

D. Robustiano Echaúz y Pintado, Alcalde mayor en propiedad y Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Isla de Negros, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Tiburcio Pusuelo, indio, casado con hijos, Labrador, de 40 años de edad, natural de Bago, y vecino de Sumag, reo de la causa núm. 3558 seguida de oficio en este Juzgado contra el mismo por homicidio, para que en el término de treinta dias á contar desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta oficial* de Manila, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública del mismo, á fin de ser notificado de la Real ejecutoria recaida á la citada causa, parándole en caso contrario los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Bacolod á 20 de Febrero de 1883.—Robustiano Echaúz.—Por mandado de S. Sra. José Félix Martinez.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Tomás Esnonga, de 21 años de edad, casado con Teodora Epistola, con un hijo de tierna edad, jornalero, natural de Molo provincia de Iloilo, vecino del pueblo de Silay, y tributante de la cabecera núm. 5 de D. Maximiano Aquino, y sabe leer y escribir, reo de la causa núm. 3695 que se sigue de oficio en este Juzgado contra el mismo por quebrantamiento de caucion juratoria, para que en el término de 30 dias á contar desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta oficial* de Manila, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública del mismo, á fin de contestar sobre los cargos que contra el mismo resultan de la citada causa, pues de hacerlo así le oiré y administraré justicia y en caso contrario sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Bacolod hoy 27 de Febrero de 1883.—Robustiano Echaúz.—Por mandado de S. Sra., José Félix Martinez.